

Imágenes que se escuchan, sonidos que se ven

Sistemas de accesibilidad audiovisual para personas con discapacidad sensorial y su desarrollo en el Uruguay

Florencia Fascioli Álvarez



Función de la Comedia Nacional para personas ciegas o con baja visión. Usuarios reciben los aparatos para la audiodescripción. Foto: gentileza Comedia Nacional.

RESUMEN

La accesibilidad, que históricamente ha estado vinculada al acceso de personas discapacitadas a los entornos físicos, ahora también amplía su campo de acción al ámbito de la información y de las comunicaciones. Los sistemas de accesibilidad audiovisual favorecen la llegada de personas discapacitadas sensoriales a los contenidos audiovisuales, entre otros productos de carácter cultural. Desarrollados desde hace décadas en Estados Unidos y diversos países de Europa, estos sistemas son el subtítulo e incorporación de lengua de señas para las personas sordas e hipoacúsicas, y la audiodescripción para las personas ciegas y con baja visión. Este artículo describe cómo funcionan estos sistemas; expone qué implican desde una perspectiva del derecho de las personas con discapacidad, bajo el paradigma del *Diseño para todos*, y, por último, propone una reconstrucción de las experiencias desarrolladas en Uruguay.

Palabras clave: accesibilidad, discapacidad, *Diseño para todos*, lengua de señas uruguaya (LSU), audiodescripción, subtítulo.

ABSTRACT

Accessibility, which has historically been linked to the access of disabled persons to physical environments, also expands its scope to the field of information and communications. There are accessibility systems that help sensory disabled to the access to audiovisual content and other cultural products. These systems, developed for decades in USA and Europe, are subtitling and sign language for the deaf and hard of hearing, and audio description for the blind and low vision. This article describes how these systems work, what do they mean from a perspective of rights of persons with disabilities under the paradigm of Design for all, and reconstructs what experience has been developed in Uruguay.

Keywords: accessibility, disability, Universal Design, Uruguayan Sign Language, audio description, subtitled.

Florencia Fascioli Álvarez:
Montevideo, Uruguay.
florfascioli@gmail.com

Recepción: marzo de 2013.

Aceptación: junio de 2013.

Introducción

El acceso a la información, la comunicación, el ocio y la cultura en su expresión más amplia es un derecho de todas las personas. Así se expresa en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*,¹ en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*² y en la propia *Constitución Uruguaya*,³ entre otros instrumentos jurídicos. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) constituyen un vehículo de diferentes contenidos y expresiones culturales y ofrecen a los usuarios cada vez más opciones de entretenimiento, educación, búsqueda de empleo, gestiones administrativas y otros servicios. Sin embargo, es evidente que no todas las personas pueden acceder a la comunicación y a la cultura de forma libre y plena.

Imaginemos a una persona ciega que va al cine interesada en una publicitada película uruguaya en cartelera. Se tiende a pensarla acompañada de otra persona que pueda describirle lo que aparece visualmente en las escenas mientras la película transcurre. Para el discapacitado esto significa una

dependencia que entorpece su experiencia estética en la medida que debe consultar qué es lo que está sucediendo para lograr comprender. A su vez, también se entorpece la experiencia de su acompañante que debe interrumpir su atención para ayudarlo, y hasta podríamos decir que entorpece la experiencia de los que los rodean al estar escuchando un murmullo en la sala. De la misma forma, una persona sorda debe ir con un intérprete que traduzca los diálogos a la lengua de señas uruguaya, o en su defecto intentar leer los labios comprendiendo la oralidad al mismo tiempo que la proyección transcurre. Esto es lo que les sucede a las personas con discapacidad sensorial (ceguera o baja visión y sordera o hipoacusia), cuando concurren a un espacio cultural como un cine, un teatro, un museo o hasta cuando miran la televisión en sus hogares. Ante esta dificultad, la elección de los tipos de espectáculos a los que se puede asistir necesariamente se limita de lo que se quiere a lo que se puede, y hasta la forma de disfrutarlos se ve condicionada.

La inmediatez en la comunicación es un elemento indispensable para el bienestar social en la nueva

1:: Artículo 27: "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten." Recuperado de http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml

2:: Artículo 15, inciso a: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural". Recuperado de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cesocr.htm>

3:: Artículo 29: "Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren." Recuperado de <http://sip.parlamento.gub.uy/constituciones/const997.htm>

sociedad de la información (Ruiz et al., 2008). Las nuevas tecnologías y los cambios significativos que estas acarrearán brindan grandes oportunidades a nivel técnico y de opciones para las personas, pero, del mismo modo, pueden hacer crecer las barreras que tienen ciertos colectivos en su capacidad de acceso.

Este artículo analiza los sistemas de accesibilidad que se utilizan para el acceso de personas con discapacidad sensorial a productos comunicacionales de tipo audiovisual; describe su funcionamiento y presenta algunas ideas, conceptos y reflexiones que dan un marco a este desarrollo tecnológico específico. Por último, aporta una reconstrucción y hace una valoración de las experiencias ocurridas en nuestro país en torno al desarrollo de este tema.

Cabe destacar que no se aborda en profundidad la interpretación en lengua de señas como tal, por tratarse de un tema extenso que excede a las pretensiones de este artículo. Únicamente se refiere a esta lengua como sistema de accesibilidad audiovisual utilizado para el acceso de las personas sordas a la comunicación audiovisual.

La accesibilidad universal y el *Diseño para todos*

En el marco del Primer Festival Internacional de Cine Accesible y Comunicación Inclusiva,⁴ Alfredo Bértola, responsable del área de discapacidad de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y asesor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), invitaba a reflexionar sobre la accesibilidad de una manera “matemática”, proponiendo la siguiente fórmula:

$$\text{discapacidad} = \text{limitación funcional} \times \text{ambiente}$$

Tal fórmula expresa que la discapacidad es una variable resultante de la interacción de otras dos: una que

tiene que ver con la funcionalidad de la persona y la otra con el ambiente físico o social que la rodea. Entonces, atendiendo a esta fórmula, si se le da valor “cero” a un ambiente que no ofrece barreras, el resultado de la discapacidad será siempre “cero”, independientemente del grado de alteración funcional que tengan los individuos. Por el contrario, si el ambiente tiene mayor peso, es decir, que ofrece mayores barreras de acceso, entonces aumenta proporcionalmente el impacto funcional que tiene una discapacidad en la vida de una persona (Berman, 2005).

$$\begin{aligned} \text{limitación funcional } 1 \times \text{ambiente } 0 &= 0 \text{ discapacidad} \\ \text{limitación funcional } 5 \times \text{ambiente } 0 &= 0 \text{ discapacidad} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{limitación funcional } 1 \times \text{ambiente } 1 &= 1 \text{ discapacidad} \\ \text{limitación funcional } 5 \times \text{ambiente } 5 &= 25 \text{ discapacidad} \end{aligned}$$

En este sentido, la definición de discapacidad implica no solo las características personales del individuo, sino también el contexto en el que está inmerso y las posibilidades de desarrollo que le brinda ese contexto. A decir de Francisco Utray (2009, p. 2), “la discapacidad surge cuando una persona no puede acceder o participar porque no se ha considerado la diversidad funcional de los usuarios en el diseño del entorno”. Hacer del ambiente un espacio accesible impacta directamente sobre la posibilidad de la persona discapacitada de integrarse a la vida en sociedad.

En España, la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) define el concepto de *accesibilidad universal* como

la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la

4::

El festival se desarrolló en setiembre de 2012 en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina. Fue organizado por el Proyecto Imagen-Arte, LT 11 Radio General Francisco Ramírez, Universidad de Concepción del Uruguay y el Instituto Provincial de Discapacidad de Entre Ríos.

forma más autónoma y natural posible (LIONDAU, 2003, p. 3).

Asís Roig (2006 citado por Utray 2009, p. 22) plantea cómo “la accesibilidad universal trae consigo una nueva forma de entender la discapacidad en la medida en que se hace foco en la adaptación de los entornos para que estos sean utilizables por todos”. Este concepto de accesibilidad universal, además, presupone el modelo de *Diseño para todos*, es decir, la concepción desde su origen de los entornos, servicios o productos para que puedan ser utilizados por todas las personas, independientemente de sus capacidades sensoriales o psicomotoras (LIONDAU, 2003).

El *Diseño para todos* deja de lado el desarrollo de tecnologías exclusivas y adaptadas, que potencialmente aíslan y discriminan a las personas discapacitadas. Es una estrategia válida para lograr la accesibilidad universal, eliminando las barreras del entorno que ponen al individuo en situación de discapacidad (Utray, 2009).

Sin embargo, atendiendo más en profundidad el ámbito de la comunicación, la sociedad de la información entendida bajo el paradigma de *Diseño para todos*, implica entonces que desde la misma concepción y desarrollo de los entornos comunicacionales, estos se elaboren pensando en que puedan ser utilizados y disfrutados por todas las personas, y hagan valer al máximo el concepto de inclusión. Mercedes Hernández (2005, citada por Utray 2009, p. 4), responsable del Departamento de Recursos Culturales de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) señala que

los medios de comunicación no son solo vehículos de transmisión de contenidos, sino que representan todo tipo de valores estéticos, culturales, económicos, etc. Quien quiera estar

integrado en la sociedad tiene que conocer estos códigos y, para ello, tiene que poder acceder a dichos medios.

Esto entonces implica que, desde la idea original de un producto comunicacional, se esté atento a todos los receptores posibles, por ejemplo, que se integren aquellos sistemas necesarios para que personas ciegas y sordas puedan tener pleno acceso al contenido y a la forma de estos mensajes en los códigos adecuados para su comprensión.

Sistemas de accesibilidad, herramientas para la inclusión

Cuando se piensa en la aplicación específica de la accesibilidad a productos comunicacionales de tipo audiovisual para personas con discapacidad sensorial, se destacan tres sistemas que han tenido gran desarrollo en las últimas dos décadas: el subtítulo oculto (*close caption*), la incorporación de lengua de señas y la audiodescripción. Los dos primeros sistemas destinados para personas sordas e hipoacúsicas, y el último para personas ciegas y con baja visión, se han consolidado como las herramientas que habilitan el acceso de las personas discapacitadas sensoriales a la comunicación y a la cultura. Estas técnicas pueden ser aplicadas en televisión (tanto analógica como digital), DVD, salas de exhibición de cine, materiales audiovisuales en Internet, obras de teatro, óperas, eventos en directo, materiales didácticos, videojuegos, telefonía móvil, por citar algunos escenarios.

Tomando como marco el *Diseño para todos*, la situación ideal implica la posibilidad de incluir estos sistemas desde el mismo momento de la creación de un producto audiovisual. Por ejemplo, en el caso de la realización de una película, la elaboración técnica de la audiodescripción y el subtítulo están en sintonía directa con el guion original: se busca la mejor forma de presentar la información visual y auditiva para su



Fotogramas del audiovisual *Campo*, primer cortometraje uruguayo en lengua de señas.

comprensión, tanto en aspectos como el tiempo, el léxico adecuado, la correcta convivencia de los sistemas y los canales auditivos y visuales, así como la interpretación más rigurosa y correcta del mensaje que se quiere transmitir. En el caso de la lengua de señas, implica aspectos específicos de dónde y cómo colocar a los intérpretes de forma de proporcionar a la persona sorda toda la información, sin distorsionar la experiencia estética del resto de los usuarios. En definitiva, pensar desde un inicio en la diversidad de receptores a los que llega un mensaje audiovisual amplía las posibilidades creativas de desarrollar formas adaptadas y más abarcativas, según los diferentes públicos posibles, y aumenta las posibilidades de interpretación de un código a otro y las posibilidades de emisión de esos mensajes.

El subtítulo oculto (*close caption*)

Jorge Díaz Cintas (2003, p. 32) considera el subtítulo como una

práctica lingüística que consiste en ofrecer, generalmente en la parte inferior de la pantalla, un texto escrito que pretende dar cuenta de los diálogos de los actores, así como de aquellos elementos discursivos que forman parte de la

fotografía (cartas, pintadas, leyendas, pancartas, etc.) o de la pista sonora (canciones, voces en *off*).

A esta definición podemos agregar que los subtítulos además dan cuenta de quién está dialogando y de la forma cómo lo hace, es decir, tono de voz, énfasis, acentos, ruidos, entre otras cualidades.

Se consideran subtítulos *intralingüísticos*, ya que se realizan en el mismo idioma del producto cultural que complementan, y pueden ser útiles no solo para personas con discapacidad, sino para adultos mayores, para niños que están aprendiendo a hablar o para quienes quieren perfeccionar un idioma, con lo cual se amplía aún más el público usuario de este sistema. El subtítulo depende de la parte sonora del producto, por lo tanto debe respetar el texto oral de referencia y adaptarse a las restricciones de tiempo y espacio disponibles para subtítular:

La sincronización del subtítulo con la banda sonora es otro aspecto fundamental para el subtítulo literal. Las personas con hipoacusia y aquellas que utilizan ayudas técnicas como audífonos o implantes cocleares combinan el



canal auditivo y la lectura labial con el subtítulo. Es por lo tanto conveniente para ellos la literalidad y la sincronización del subtítulo con el audio (*Office of Communications*, 2006 citado por Utray, 2009, p. 95).

Actualmente existen diversos métodos para realizar el subtítulo: el método clásico o transcripción manual de los sonidos a texto tiene un porcentaje de error muy bajo, pero es un proceso bastante lento. También se encuentra el método de estenotipia en el cual se utilizan teclados específicos para escritura rápida. Este método requiere de conocimientos específicos por parte de los estenotipistas, pero permite una subtitulación en tiempo real con bajo error. Por último, el método de rehablado en el cual se utiliza *software* específico para reconocimiento de voz y transcripción de sonido a texto. Este sistema permite un subtítulo en tiempo real con un porcentaje de error un poco más alto que el de la estenotipia.

En materia de subtítulo, la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) ha desarrollado varias normas que establecen cuáles son las buenas prácticas para su realización. Según la norma del 2003, los aspectos principales a señalar son: la utilización de

colores para identificar los distintos personajes que emiten sonido; la subtitulación de los efectos sonoros que pertenecen a la trama; la utilización de una cantidad determinada de caracteres por línea y en determinado tamaño de letra que favorezca la lectura; la limitación de la cantidad de líneas de texto visibles y la modificación de la posición de los diálogos con respecto a los efectos sonoros (AENOR, 2003, UNE 153010).

La incorporación de la lengua de señas

La interpretación en lengua de señas es un sistema utilizado tradicionalmente por la comunidad de personas sordas. Consiste en el pasaje de un mensaje en una determinada lengua a la de señas, en nuestro caso, a la lengua de señas uruguaya. Es un “sistema lingüístico de comunicación de carácter espacial, visual, gestual y manual” (Moreno et al. 2006, p. 14), que varía en función de la comunidad lingüística usuaria. Cada país cuenta con su propia lengua de señas particular, y pueden existir diferentes versiones, si dentro de ese país conviven distintas comunidades idiomáticas.

El sistema de accesibilidad implica la incorporación de una ventana, generalmente en la parte inferior derecha

de la pantalla, donde se ve al intérprete que traduce el contenido a la lengua de señas.

La audiodescripción

La audiodescripción es el sistema de accesibilidad utilizado por personas ciegas y con baja visión para poder acceder a los productos audiovisuales. En palabras de Pilar Orero (2005b, p. 7):

es tan antigua como las personas con discapacidad visual, ya que siempre han tenido la necesidad de describir lo que sucede a su alrededor. Como una técnica formal para [...] asistir a actividades culturales y de ocio, la audiodescripción comenzó alrededor de la década de 1980 en los teatros americanos.

La audiodescripción se define como un

servicio de apoyo a la comunicación que consiste en el conjunto de técnicas y habilidades aplicadas, con objeto de compensar la carencia de captación de la parte visual contenida en cualquier tipo de mensaje, suministrando una adecuada información sonora que la traduce o explica, de manera que el posible receptor discapacitado visual perciba dicho mensaje como un todo armónico y de la forma más parecida a como lo percibe una persona que ve (AENOR, 2005, p. 4).

En definitiva, la audiodescripción consiste en un comentario que se entrelaza a la banda sonora del producto audiovisual, y que utiliza las pausas en los diálogos para describir las acciones, lugares, personajes, vestuario, entre otros aspectos visuales de relevancia. De esta forma, el discapacitado visual aumenta su comprensión del texto audiovisual. Al igual que el subtítulo, la audiodescripción no solo beneficia a personas ciegas y con baja visión, sino también a

personas mayores y personas con problemas cognitivos y perceptivos.

La audiodescripción es un proceso más complejo que el subtítulo e implica varias etapas:

- *Visualización y análisis de la obra*: en esta etapa se evalúan las posibilidades de accesibilidad y sus dificultades. En el caso de audiodescribir una película, durante esta etapa se puede consultar material complementario (guión literario, notas del director y de los directores de fotografía, vestuario, arte), como forma de corroborar el uso de un vocabulario adecuado, así como distinguir aspectos importantes de ser destacados, relativos a estas áreas específicas.

- *Elaboración del guion*: se trata de la construcción del guion que nuclea las descripciones específicas que complementan la banda sonora del producto elegido. Para la elaboración del guion de audiodescripción se utiliza un código de tiempo (hora-minuto-segundo) que indica el inicio y final de cada descripción.

- *Revisión y corrección*: se revisa y se corrige el guion desde el punto de vista tanto formal de una correcta escritura como funcional para los discapacitados visuales. Resulta una ayuda valiosa sumar a los equipos de trabajo en accesibilidad a personas con discapacidad, de modo que puedan evaluar el trabajo realizado, al mismo tiempo que hacen aportes y lo enriquecen desde su propia experiencia como usuarios.

- *Locución*: se procede a locutar el guion realizado. En esta etapa es conveniente contar con la obra mientras se realiza la locución para ajustar aún mejor los tiempos de lectura, así como la intención de la voz utilizada. En el caso, por ejemplo, de un espectáculo de ópera o de teatro, se puede realizar la locución en vivo mientras transcurre la obra.

- *Montaje con la banda sonora original*: implica el montaje final de la audiodescripción con la banda sonora original del producto elegido.

Dentro de una obra, se audiodescribe toda la información visual: logos iniciales en el caso de una película, títulos o créditos, escenarios, personajes y acciones. La audiodescripción constituye una voz neutra, que no transmite puntos de vista subjetivos, sino estrictamente lo que se está viendo. Tiene la intención de relatar en primera instancia la trama de la acción dramática, es decir, explicar qué es lo que sucede y luego los datos plásticos o escénicos, siempre y cuando las restricciones temporales lo permitan. El guion se construye en un estilo de escritura fluido con frases de construcción directa, se utilizan adjetivos concretos y precisos y se evitan las redundancias.

Cabe destacar que el guion no tiene que descubrir ni adelantar sucesos de la trama ni romper situaciones dramáticas ni describir lo que se deduce fácilmente de la obra. El audiodescriptor tampoco debe interpretar ni explicitar ni decir más de lo que se ve en pantalla ni ser demasiado literario ni didáctico (AENOR, 2005, pp. 7-8). La intención es hacer que el discapacitado visual tenga una experiencia lo más similar a la de una persona que ve. Por último, implica una elección precisa del léxico por dos motivos: primero, porque propicia que el usuario evoque una determinada realidad y no otra, y, segundo, porque economiza las audiodescripciones haciéndolas más cortas y más exactas (AENOR, 2005, p. 8). Actualmente, estos sistemas representan la fórmula a través de la cual las personas con alguna discapacidad sensorial pueden acercarse a los productos audiovisuales.

Las personas sordas –si no hay subtitulación y emisión en lengua de signos– y las personas ciegas –si no se promueve la audiodescripción– quedan marginadas de los contenidos de las

emisiones de las televisiones, o del acceso a otros soportes audiovisuales, viéndose comprometidos sus derechos constitucionales a la información y al acceso a servicios públicos básicos (Congreso de Accesibilidad a los Medios Audiovisuales para Personas con Discapacidad, AMADIS, 2007, p. 7).

Un desarrollo desigual

En términos generales, existen diferencias en el desarrollo de estas técnicas. La lengua de señas incorporada a productos audiovisuales, y en especial a la televisión, es el sistema de accesibilidad mayormente aplicado. Esto se explica por varios factores, entre ellos, que la lengua de señas por sí misma tiene muchos años de desarrollo acumulado y está consolidada dentro de la comunidad de personas sordas, que hace visible la problemática y reivindica su incorporación dentro de los productos de carácter comunicacional. El intérprete de lengua de señas figura dentro de la misma imagen en una pequeña pantalla que ya se ha vuelto cotidiana y reconocida por todos los usuarios.

Mientras tanto, el subtulado resulta una técnica complementaria a la incorporación de la lengua de señas, ya que está dirigido a aquellas personas sordas que utilizan la lengua oral para comunicarse. Este sistema ha tenido un amplio desarrollo técnico. Se han creado diversas formas de exponer los subtítulos, como la tipografía, el contraste con la imagen y el reconocimiento de personajes. A su vez, el subtulado oculto cuenta con la facilidad técnica de poder activarse y desactivarse de la pantalla a través del control remoto, con lo cual el usuario tiene la posibilidad de verlo o no en función de sus necesidades. Esto, a diferencia del recuadro que contiene al intérprete de lengua de señas que no puede ocultarse, claramente representa una ventaja para la emisión en televisión o la edición de un DVD, ya que considera al usuario oyente y al sordo a la vez.

Por último, de los tres sistemas de accesibilidad mencionados, la audiodescripción es el menos desarrollado y aplicado. Esto se debe, entre otros aspectos, a que tiene un proceso de elaboración complejo, que implica la creación de un guion original. Cada audiodescriptor hará su propia audiodescripción, con sus particularidades propias. Por lo tanto, se entiende que la audiodescripción constituye una obra en sí misma, que funciona en la medida en que se relaciona con la banda sonora de un producto. Como obra en sí misma, entonces implica etapas de realización más extensas, desarrolladas por personas formadas con conocimientos específicos en la tarea, procesos de revisión rigurosos y equipos de trabajo numerosos, e incluso conlleva una problemática en relación con los derechos de autor. Estos aspectos hacen de la audiodescripción una técnica costosa y más compleja de resolver.

5::

Ley de Accesibilidad 10.098, decreto 5. 264/2044, portaria 310/2006 y núm. 188/2010, norma ABNT NBR 15290, 2005. Red Melisa (<http://www.redmelisa.org/>).

6::

Red para la mejora de la calidad de servicios interactivos y accesibilidad en la televisión digital terrestre (TDT) para reducir la brecha digital. Entre otros objetivos, tiene el de constituirse como un medio de cooperación para apoyar el desarrollo de servicios accesibles tanto para la TDT como para internet. Detecta, analiza y propone soluciones a los problemas con los que se enfrentan las personas con discapacidad.

7::

La ley 51/2003: Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU); la ley 7/2010: Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA); el Plan Nacional de Accesibilidad y las Normativas dictadas por AENOR sobre subtítulo y audiodescripción.

La accesibilidad audiovisual como derecho de las personas con discapacidad

Si bien estas técnicas tienen un desarrollo dispar y todavía no adquieren notoria visibilidad, en diversos países poco a poco se comienza a instalar la discusión sobre la necesidad de hacer accesibles los productos culturales. En Europa, Estados Unidos y varios países de Latinoamérica se está trabajando desde hace décadas, y se han generado avances significativos que consolidan la temática. Los logros se dan no solo en el desarrollo de proyectos específicos, sino en la construcción de la idea de la accesibilidad como un derecho de las personas discapacitadas, a fin de promover una legislación y una normativa que hagan respetar este derecho. Según Pilar Orero (2005b, p. 7), “aunque los medios de comunicación audiovisual han existido por más de un siglo, la nueva realidad social ha instado a los gobiernos a retomar el problema del acceso a la Sociedad de la Información de las personas con discapacidad”.

A modo de ejemplo, Argentina aprobó una ley que especifica la incorporación de sistemas de accesibili-

dad para personas con discapacidad sensorial en las emisiones de televisión abierta y programas informativos, educativos, culturales y de interés general de producción argentina (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522, artículo 66, 2009).

Mientras tanto en Brasil, la legislación⁵ relativa al tema refleja un compromiso específico con la accesibilidad audiovisual: define y regula las emisiones de audiodescripción y subtítulo en la televisión, tanto analógica como digital (Machado, 2011). Perú, Colombia, Ecuador, Panamá, Nicaragua y México también se encuentran desarrollando la accesibilidad audiovisual y promoviendo la creación de una legislación que establezca la obligatoriedad de estos servicios, según la concepción de la accesibilidad como derecho de las personas discapacitadas. Este trabajo se impulsa de manera individual dentro de su territorio o a través de redes temáticas de trabajo colectivo, como la Red Melisa.⁶

Más aún, Europa y Estados Unidos no solo han investigado y profundizado en esta materia desde hace décadas, como ya se dijo, sino que también han incursionado en la formación de profesionales especializados en el desarrollo de estos sistemas. España, por ejemplo, ha redactado varios instrumentos jurídicos⁷ que dan marco al trabajo, a la vez que establecen estándares de realización y proyectan el trabajo a futuro en la coyuntura actual de desarrollo de nuevas tecnologías de la información tales como la televisión digital terrestre (TDT).

No obstante, más allá de lo expuesto, todas estas normativas poco tienen que hacer si aún este tema no está internalizado en la sociedad. Según Utray (2009, p. 41),

la normativa técnica y la legislación son instrumentos necesarios para alcanzar el objetivo de una sociedad inclusiva para todos. Sin embargo, la sensibilización social es el primer eslabón de

la cadena para alcanzar esta meta. Sin la concienciación de cada individuo que forma la sociedad y la incorporación del concepto de igualdad de oportunidades y no discriminación en la ideología política, no se puede desarrollar el marco jurídico que proteja esos derechos. En este campo los medios de comunicación, y la televisión en particular, tienen un importante papel que desempeñar. [...] La legislación no puede quedarse solamente en la enunciación de los principios generales de los derechos de las personas con discapacidad, tiene que llegar a niveles de concreción que permitan la implantación efectiva de medidas que favorezcan la accesibilidad.

Accesibilidad audiovisual en el Uruguay

En nuestro país, las experiencias en accesibilidad audiovisual se remontan al año 2008, cuando se realizó la primera muestra de cine para sordos, con las películas uruguayas *El círculo* (Charlo y Garay, 2008), *Corazón de fuego* (Arsuaga, 2002) y *Viaje hacia el mar* (Casanova, 2003) que se presentaron con subtítulo y lengua de señas.

En el año 2009, la Comedia Nacional realizó una función de teatro con intérprete en lengua de señas uruguaya de las obras *La amante inglesa* y *El suicidado*. En el año 2010, se llevó a cabo la audiodescripción del documental *Historias de un mundo invisible* (Fascioli y Soust, 2010), primer audiovisual uruguayo en contar con este sistema, y de las películas *Kirikú y la hechicera* (Ocelot, 1998) y *Whisky* (Rebella y Stoll, 2004), ambas presentadas en salas de cine locales. En el año 2011, se realizó la audiodescripción de la película *Artigas, La redota* (Charlone, 2011) y se incluye la versión accesible de este film en la edición final del DVD, de venta al público general. Entre los años 2011 y 2013, se han realizado versiones con audiodescripción de tres obras teatrales: *El enfermo imaginario*, *Doña*

Ramona y *El Tobogán*, esta última estrenada recientemente en el Teatro Solís de la ciudad de Montevideo. También en el año 2012, la Universidad Católica del Uruguay realizó el cortometraje *Campo* (Espasandín, 2012) enteramente en lengua de señas uruguaya.

En el ámbito de la televisión, el sistema de accesibilidad más utilizado en los informativos es el de lengua de señas. Las primeras emisiones con intérprete se incorporaron a fines de los años 80; después hubo un cese hasta 1995, y desde ese año continúan de manera ininterrumpida. Paralelamente, desde hace dos años al día de hoy, también se puede contar con subtítulo oculto en los informativos de horario central. Cabe destacar que aún no ha habido emisiones de televisión con audiodescripción en nuestro país.

Todas estas experiencias de accesibilidad han sido llevadas a cabo en proyectos en los que se han integrado organismos y canales públicos, empresas y canales privados, universidades, organizaciones de la sociedad civil que velan por los derechos de las personas con discapacidad sensorial, directores de cine y teatro, la Comedia Nacional, profesionales de la comunicación y otras especialidades que han trabajado de forma independiente en pro de la accesibilidad audiovisual. Estas iniciativas, aunque aisladas y fluctuantes en el tiempo, han generado impacto en los colectivos de personas con discapacidad y han repercutido en la opinión pública general que lentamente se va sensibilizando hacia este tema.

Asimismo cabe señalar que algunas técnicas se desarrollan más que otras, generalmente en función de la simplicidad de resolución o del surgimiento de proyectos específicos. Hasta ahora, ninguna de las experiencias realizadas en Uruguay sigue el paradigma del *Diseño para todos*, ya que se ha pensado e incorporado la accesibilidad luego de que los productos comunicacionales habían sido realizados. Si bien en nuestro país

se han hecho avances significativos en la materia, aún las personas discapacitadas sensoriales no son pensadas como público al cual atender al momento de construir un mensaje comunicacional.

En el Uruguay, el desarrollo de la legislación aún es incipiente. La ley más específica en la temática es la que reconoce la lengua de señas uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades, y expresa el derecho a la información de las personas sordas y la necesidad de intervención de intérpretes en programas televisivos de interés general y en los mensajes de las autoridades nacionales (Ley 17.378, artículo 4, 2001).

Recientemente, el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual promueve que la televisión abierta y la televisión para abonados brinden parte de su programación acompañada de subtítulo, lengua de señas o audiodescripción. A su vez, avanza un paso más al plantear el estímulo por parte del Estado para el desarrollo de tecnologías, la producción de contenidos nacionales, la formación de profesionales y la investigación en accesibilidad audiovisual.

El marco más amplio donde se ubica este tema es la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, aprobada por el Senado y la Cámara de Representantes del Uruguay en el año 2008, y adoptada por más de cien países en el mundo. La *Convención* ha dado lugar al desarrollo de legislaciones que hacen obligatoria la prestación de servicios de accesibilidad (Machado, 2011). Entre otros aspectos específicos de accesibilidad a la cultura, la Convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte —con material cultural y acceso a espectáculos en formatos accesibles—, así como a la promoción de los nuevos sistemas y tecnologías de la información y a la

comunicación para personas con discapacidad (*Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, artículos 9 y 30, 2006).

A pesar de estos avances, la realidad muestra que la accesibilidad audiovisual en Uruguay todavía resulta un tema poco conocido para la mayoría de la población.⁸ En este marco, la constante sensibilización y la necesidad de plantear el tema como una prioridad puede considerarse como una tarea de todos los actores de la sociedad.

El surgimiento de nuevas tecnologías constituye el marco para el desarrollo de una legislación que contemple los derechos de las personas con discapacidad y que centre la atención en el acceso a los bienes culturales por parte de todos. La existencia de accesibilidad audiovisual supone la capacidad de elegir qué se quiere consumir y qué no, y fortalece la autonomía y la libertad de decidir frente a un abanico de propuestas culturales. Además, la normalización de los procesos de producción de accesibilidad permite establecer requisitos mínimos de calidad y estandarizar la tarea. Las circunstancias actuales hacen que este sea un buen momento para desarrollar estos sistemas, si se los concibe desde el momento mismo de la creación del producto. Tal es el caso de la nueva televisión digital terrestre que se instalará en nuestro país, que ofrece mayores posibilidades técnicas para crear desde el comienzo productos comunicacionales que contemplan a todos los uruguayos.

Sin duda, nuestro país ha avanzado en la conquista y el desarrollo de la accesibilidad audiovisual, apostando a la integración y a la inclusión de todos sus ciudadanos en la sociedad de la información. Parafraseando las palabras de Utray (2009), la accesibilidad universal es un elemento fundamental para la construcción de una sociedad igualitaria, en la que sus ciudadanos participan con igualdad de oportunidades. ■■

8::

No obstante, el último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2011 muestra un aumento significativo de la discapacidad. En Uruguay, más de 300.000 personas declaran tener dificultades permanentes para ver (aun si usan anteojos o lentes), y más de 110.000 manifiestan tener dificultades permanentes para oír, aunque usen audífonos (INE, 2012). Relevamientos anteriores, como el de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (INE, 2004), señalaban que la población con discapacidad era un 7,6%, y que la dificultad para caminar era la que más afectaba a los uruguayos.

Referencias bibliográficas

- Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) (2003). Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva. Subtitulado a través de teletexto. UNE 153010. Madrid, AENOR.
- Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) (2005). Audiodescripción para personas con discapacidad visual. Requisitos para la audiodescripción y la elaboración de audioguías. UNE 153020. Madrid, AENOR.
- Congreso de Accesibilidad a los Medios Audiovisuales para Personas con Discapacidad (AMADIS) (2007). Accesibilidad a los medios audiovisuales para personas con discapacidad AMADIS 06. Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad. Recuperado de <http://www.jaenaccesible.org/documentacion/documentacion/comunicacion/amadis06.pdf>
- Berman, Rosangela (2005). Desarrollo inclusivo: Un aporte universal desde la discapacidad. Banco Mundial. Recuperado de <http://latinamerica.dpi.org/bermanrosangeladesarrolloinclusivo.doc>
- Organización de la Naciones Unidas (ONU) (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, artículos 9 y 30. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Díaz Cintas, Jorge (2003). *Teoría y práctica de la subtitulación. Inglés-español*. Barcelona, Ariel.
- Instituto Nacional de Estadística (2012). *Censos 2011*. Montevideo, INE. Recuperado de <http://www.ine.gub.uy/censos2011/index>
- Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU) (2003), capítulo I, artículo 2. *Boletín Oficial del Estado núm. 289*. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/03/pdfs/A43187-43195.pdf>
- Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad, 18.651 (2010), capítulos I, IX y X, artículo 8. *Diario Oficial*, 9.3.2010. Recuperado de http://www.eclac.org/oig/doc/Uru_Ley18651_2010.pdf
- Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, 26.522, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) (2009), título III, capítulo V, artículo 66. Recuperado de <http://www.afsca.gob.ar/ley-de-servicios-de-comunicacion-audiovisual-26-522/>
- Ley sobre la Lengua de Señas Uruguaya, 17.378 (2001), artículo 4. *Diario Oficial*, 31.7.2001. Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17378&Anchor=>
- Machado, Flavia y Francisco Utray (2011). "Accesibilidad a la Televisión en España y Brasil", en *Primer Congreso Iberoamericano de Accesibilidad Audiovisual CIAA 2011*. Recuperado de <http://redmelisa.softlab.uc3m.es/index.php?q=node/22>
- Moreno, Trinidad, et al. (2006). *Accesibilidad de la televisión digital para las personas con discapacidad*. Madrid, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI.
- Orero, Pilar (2005a). "La inclusión de la accesibilidad en comunicación audiovisual dentro de los estudios de traducción audiovisual", *Quaderns, Revista de Traducció* 12, pp. 173-185.
- Orero, Pilar (2005b). "Audio Description: professional recognition, practice and standards in Spain", *Translation Watch Quarterly* 1, pp.7-18.
- Orero, Pilar (2007). "La accesibilidad en los medios: una aproximación multidisciplinar". *Trans, Revista de Traductología* 11, pp. 11-14.
- Ruiz, Belén, et al. (2008). *Guías Multimedia Accesibles. El Museo para todos*. Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad.
- Utray, Francisco (2009). *Accesibilidad a la TDT [televisión digital terrestre] en España para personas con discapacidad sensorial (2005-2007)*. Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad.

Referencias audiovisuales

- Arsuaga, Diego (2002). *Corazón de fuego*. Uruguay, Rambla Producciones/Taxi Films.
- Casanova, Guillermo (2003). *Viaje hacia el mar*. Uruguay, LavoráGINE Films.
- Charlo, José Pedro, y Aldo Garay (2008). *El círculo*. Uruguay, Morocha Films.
- Charlone, César (2011). *La redota*. Uruguay, Salado Films.
- Espasandín, Natalia (2012). *Campo*. Uruguay, Universidad Católica del Uruguay.
- Fascioli, Florencia, y Leticia Soust (2010). *Historias de un mundo invisible*. Uruguay, Universidad Católica del Uruguay.
- Ocelot, Michel (1998). *Kirikú y la hechicera*. Francia, Exposure / France 3 Cinema.
- Rebella, Juan Pablo, y Pablo Stoll (2004). *Whisky*. Uruguay, ControlZ Films.